



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES

**CONVOCATORIA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO A FORMACIÓN DE
TALENTO HUMANO**

2017

1. OBJETIVOS

1. Fortalecer las capacidades investigativas de estudiantes de la Universidad de los Llanos para la consolidación de sus Grupos de Investigación y el fortalecimiento del Sistema de Investigación.
2. Apoyar financieramente la ejecución y divulgación de los resultados de proyectos de investigación formulados y ejecutados por estudiantes de la Universidad de los Llanos.

2. DIRIGIDA A

Estudiantes de pregrado, maestrías y doctorados pertenecientes a grupos de investigación de la Universidad de los Llanos.

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

El presupuesto de la vigencia 2017 que el Consejo Institucional de Investigaciones destinará para esta convocatoria especial para **el fortalecimiento a formación de talento humano**, es de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$105.000.000) para la formación de talento humano, distribuidos así:

Estudiantes de pregrado	Estudiantes de maestría	Estudiantes de doctorado
\$45.000.000	\$30.000.000	\$30.000.000

Se apoyarán proyectos con un monto cada uno de hasta \$4.500.000 (Cuatro millones quinientos mil pesos), según disponibilidad presupuestal para estudiantes de pregrado.

Se apoyarán proyectos con un monto cada uno de hasta \$.6.000.000 (seis millones de pesos), según disponibilidad presupuestal para estudiantes de maestría.

Se apoyarán proyectos con un monto cada uno de hasta \$10.000.000 (diez millones de pesos), según disponibilidad presupuestal para estudiantes de doctorado.

El presupuesto aquí indicado está sujeto al monto final que el Consejo Superior asigne para la vigencia 2017 a la actividad de investigativa de la Universidad.



3. DURACIÓN

La duración del cronograma para la realización de los proyectos y ejecución de los recursos financieros asignados a los proyectos financiados es de máximo **11 meses, no prorrogables**, salvo situaciones de fuerza mayor, debidamente descritas y justificadas por el investigador principal y verificado por la Dirección del Centro de Investigaciones correspondiente y aprobada por el Consejo Institucional de Investigaciones.

4. RUBROS A FINANCIAR

Los rubros financiables para proyectos presentados por estudiantes de pregrado y posgrado pertenecientes a grupos de investigación se regirá por el marco general establecido para las convocatorias de la Dirección General de Investigaciones, así:

Financiables	No financiables
<ul style="list-style-type: none">- Materiales y suministros (reactivos, abonos y fertilizantes, kits para pruebas de laboratorio, semillas, cartografía, información institucional, etc.). Este rubro no incluye papelería.- Compra de equipos para uso directo del proyecto.- Gastos de desplazamientos para salidas de campo.- Servicios técnicos especializados (además de los servicios tradicionalmente reconocidos como técnicos, este rubro incluye pago de licencias, certificaciones, permisos, pólizas, software, etc).- Asistencia a eventos para presentar resultados del proyecto o para realizar estadías de capacitación.- Bibliografía.- Derechos de publicación de los resultados del proyecto.- Papelería.	<ul style="list-style-type: none">- Gastos de personal.- Equipos de cómputo.- Reparación o mantenimiento a equipos de cómputo.- Mobiliario (Sillas, escritorios, archivadores, entre otros).- Los tóner para impresoras no institucionales.- Elementos de aseo que no estén relacionados con el desarrollo de la investigación.- Adecuaciones menores a infraestructura.

***El rubro de equipos de cómputo será financiable para los proyectos de Ing. de Sistemas e Ing. Electrónica.**

¹ El Consejo Institucional podrá recomendar o solicitar ajustes al presupuesto del proyecto seleccionado para financiación. En el caso de equipos de cómputo, video y sonido, la Dirección General de Investigaciones revisará si se ha hecho asignación de estos equipos en convocatorias anteriores a los grupos solicitantes; sólo se financiarán a grupos de investigación que NO hayan recibido este tipo de equipos en convocatorias anteriores.

Nota: Los recursos que no se ejecuten en los tiempos establecidos serán reasignados al sistema de Investigaciones de la Universidad de los Llanos.



5. REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR

Se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. El estudiante debe estar vinculado a un grupo de investigación de la Universidad de los Llanos.
- b. Los programas de pregrado o posgrado deben ser propios de la Universidad de los Llanos (no se permite programas en convenio).
- c. El administrador de los recursos será el docente, tutor u orientador, vinculado al proyecto.
- d. Los docentes en comisión de estudio en programas propios podrán participar en la convocatoria.
- e. Los proponentes deben encontrarse **A PAZ Y SALVO** por todo concepto con la Dirección General de Investigaciones.
- f. La propuesta en formato Word (**Código FO-INV-16**) y demás documentos solicitados deberán ser remitidos al Centro de Investigaciones de la Facultad respectiva, **en FORMATO FÍSICO Y DIGITAL**, expresando explícitamente en un oficio remisorio que se postula para participar en “**Convocatoria permanente de fortalecimiento a Formación de Talento Humano**”.
- g. Carta de aval del proyecto como tesis o trabajo de grado emitido por el comité de programa.
- h. Evaluaciones y concepto de los jurados debidamente argumentada en el formato (**FO-INV-02**).
- i. Diligenciar todas las tablas del presupuesto contenidas en el formato Excel de presentación de proyectos de la Dirección General de Investigaciones. (**Código FO-INV-021**).
- j. Los proponentes del proyecto deben tener diligenciada y actualizada la información de sus hojas de vida en el CvLAC de la plataforma del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación. Se debe anexar la evidencia dónde se registra la fecha de actualización (**este requisito NO implica imprimir el CvLAC**).
- k. Los desplazamientos de trabajo de campo deberán presentar una programación con cronogramas, objetivos y actividades con entregables de cada salida. En el caso de las actividades de colectas de especies silvestres de la biodiversidad biológica, deben ajustarse a los lineamientos de la **Resolución N° 1313 de 2015 expedida por la ANLA**.
- l. Para aquellas propuestas que involucren investigación con seres humanos o animales de experimentación, se deberá seguir lo establecido en la Resolución No. 8430 de 1993 del Ministerio de Salud u otras normas nacionales e internacionales para estas investigaciones. En el caso de proyectos que



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES

- involucren organismos genéticamente modificados, deberán acogerse a la regulación vigente sobre bioseguridad: Resolución 3492 de 1995 y Resolución 2935 de 2001 del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA); también deberán tenerse en cuenta las disposiciones o normas (Decisión 391 de la Comunidad Andina de Naciones) aplicadas en el momento por Colombia en materia de acceso a recursos biológicos y genéticos.
- m. El proyecto debe incluir un documento anexo que analice el impacto ambiental que pueda generar la ejecución del proyecto, el cual debe ser suscrito por el mismo investigador principal del proyecto o por la autoridad ambiental competente, según el caso.
 - n. Adjuntar el formato de bioética diligenciado y firmado de acuerdo a la temática del área de investigación (Solicitar el formato en la Dirección General de Investigaciones).
 - o. Diligenciar, imprimir, firmar y anexar al proyecto la lista de chequeo.
 - p. Todos los proponentes deben ser integrantes de un Grupo de Investigación del Sistema de Investigaciones de la Universidad de los Llanos. El Director o Líder del Grupo debe certificar por escrito el cumplimiento de esta condición y a su vez reflejarse en el GrupLAC.
 - q. El cronograma no debe superar más de 11 meses a partir de la firma del acta de inicio y debe considerar 1 mes más para la legalización de informes.

6. PROCEDIMIENTO

Por parte de los proponentes

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral cinco (5) de la presente convocatoria.

Por parte de la Dirección del Centro de investigación

- b) Verificar los requisitos exigidos a los proponentes en el numeral cinco (5) de la presente convocatoria.
- c) Remitir las propuestas que cumplieron con los requisitos a la Dirección General de Investigaciones.

Por parte de la Dirección General de Investigaciones

- d) Verificar el estado de Paz y Salvo.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES

- e) Ordenar las propuestas una vez conocidos los resultados de la evaluación, según la modalidad (pregrado, maestría y doctorado), en estricto orden descendente, de acuerdo con el promedio de la calificación obtenida del numeral ocho (8) de la presente convocatoria. En ese orden serán financiadas las propuestas hasta agotar los recursos, siempre y cuando todas las propuestas hayan alcanzado la calificación mínima exigida (70/100).
- f) Presentar los proyectos que resulten financiables al Comité de Bioética para la evaluación de las consideraciones éticas. Dicho comité podrá solicitar a los proponentes ajustes al proyecto, los cuales deben ser atendidos o controvertidos dentro del plazo que ese mismo Comité señale.
- g) Publicar en las carteleras institucionales y en la página WEB de la Universidad de los Llanos (www.unillanos.edu.co), la lista de resultados de los proyectos a financiar en la presente convocatoria; una vez las instancias correspondientes hayan tomado las decisiones respectivas.
- h) **En todo caso, la decisión final sobre la financiación o no de un proyecto será tomada por el Consejo Institucional de Investigaciones.**

Por parte del Comité de Bioética

- i) Asegurar que cada uno de los proyectos tengan en cuenta los principios éticos de investigación y los propios de la disciplina o campo en el cual está adscrito.
- j) El comité de bioética podrá solicitar a los proponentes ajustes al proyecto, los cuales deben ser atendidos o controvertidos dentro del plazo que ese mismo comité señale. La NO atención a las recomendaciones será motivo suficiente para no financiar el proyecto.
- k) Avalar el componente ético del proyecto de acuerdo con la normatividad vigente aplicable en la materia, para esto se considerará, en especial, la pregunta de investigación, los objetivos, la metodología y las implicaciones éticas.

7. COMPROMISOS

En caso de que la propuesta sea seleccionada en esta convocatoria, los responsables del proyecto serán los proponentes (incluido el docente tutor u orientador) quienes se comprometen a:

1. Suscribir el acta de inicio del proyecto, donde se indicaran los productos entregables y los tiempos de entrega de informes.
2. Presentar los informes parciales de avances técnico y financiero, según los formatos establecidos.
3. Presentar el informe final técnico y financiero en los formatos establecidos.
4. Los productos entregables de generación de nuevo conocimiento a presentar en esta convocatoria serán:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES

- a. Un artículo en una revista indexada según la condición del estudiante, para lo cual los proponentes someterán a evaluación el artículo una vez concluidos los 11 meses de ejecución del proyecto.

Condición del estudiante	Ranking / Categoría"
Estudiante de pregrado	Sometido a una revista indexada Publindex
Estudiante de maestría	Publicación en Publindex categoría C o superior
Estudiante de doctorado	Publicación en Publindex categoría B o superior

5. El proyecto solo finalizará cuando se entregue el artículo publicado o la entrega de la respectiva carta de aceptación final del manuscrito por parte del editor de la revista a la cual haya sido sometido, esto aplica para los estudiantes de maestría y doctorado. **Para los estudiantes de pregrado el proyecto finalizará con la entrega de la carta de sometimiento del artículo.** Para la publicación del artículo los estudiantes de maestría y doctorado contarán con un plazo de un (1) año a partir de la fecha de terminación del proyecto establecida en el acta de inicio.
6. Suscribir el acta de finalización del proyecto.
7. Dar los créditos correspondientes sobre la fuente de financiación, indicando el nombre y Código del proyecto otorgado por la Dirección General de Investigaciones y el nombre de la convocatoria.
8. Los participantes del proyecto se comprometen a respetar los derechos morales de autor y de entregar contenidos lícitos que no vulnere derechos de terceras personas, tales como la intimidad y el buen nombre, entre otros. En consecuencia, cada participante asume personalmente las sanciones legales que generen la vulneración a lo anterior, exonerando de responsabilidad a la Universidad de los Llanos.
9. En lo relacionado con la propiedad intelectual (derechos de autor, propiedad industrial, variedad vegetal o animal) el grupo de investigación y cada uno de los responsables del proyecto se comprometen a ceder a la Universidad de los Llanos los derechos patrimoniales de los productos que se generen resultado del proyecto.

8. PROCESO DE EVALUACIÓN

El siguiente es el proceso de evaluación que se establece para seleccionar las propuestas ganadoras en las modalidades de esta convocatoria:

1. Sólo los proyectos presentados por los proponentes que estén a Paz y Salvo podrán ser evaluados por pares académicos.
2. Cada proyecto elegible será evaluado por dos o más pares que determine el programa académico al que pertenece el proponente. Los evaluadores emitirán una calificación cuantitativa en una escala de 0.0 a 100.0 puntos, debidamente



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES

- argumentada en el formato **(FO-INV-02)**. Este puntaje tendrá un equivalente a 80 puntos.
3. Únicamente serán financiados aquellos proyectos que obtengan una **calificación promedio global igual o superior a 70.0 puntos**.
 4. La selección de los proyectos se realizará en estricto orden de puntaje.
 5. En caso de empate entre dos o más propuestas, el desempate se hará teniendo en cuenta el siguiente orden:
La calificación obtenida en el criterio del “**candidato**”, y en caso que el empate persista, la calificación obtenida en el criterio “**calidad de la propuesta de Investigación**”.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterio		Puntaje máximo
Del Grupo de Investigación	Categoría del grupo, según resultados de la convocatoria Colciencias 737 del 2015. Grupo A: 10 puntos Grupo B: 8 puntos Grupo C: 6 puntos Grupo D: 4 puntos Institucionalizado (no categorizado): 2 puntos	10
Del Candidato**	Autoría o co-autoría en: 1 o más artículos de investigación aceptados o publicados: 10 puntos 1 o más ponencias de carácter nacional o internacional: 5 puntos Premios o reconocimientos académicos: 10 puntos	10
Calidad de la propuesta	Evaluación de pares académicos	80

*Estos ítems estarán a cargo de la Dirección General de Investigaciones.

** En el caso de pregrado hasta dos proponentes por proyecto.

10. OBSERVACIONES FINALES

* El presupuesto del proyecto debe incluir la depreciación de los equipos e instalaciones dispuestos por la Universidad para la ejecución del proyecto.

*** En la ejecución de los recursos del proyecto presentado, sólo se permitirá cambiar los rubros de materiales y suministros, equipos y servicios técnicos, por una (1) única vez.**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES

11. MAYOR INFORMACION

En caso de inquietudes o aclaraciones de los términos de referencia sobre la presente convocatoria, por favor, comunicarse con la Dirección General de investigación de la Universidad de los Llanos.

[\(dginvestigaciones@unillanos.edu.co\)](mailto:dginvestigaciones@unillanos.edu.co)

[\(iioc@unillanos.edu.co\)](mailto:iioc@unillanos.edu.co)

Tel. +57 (8) 6616800 - Ext. 158